

Fecha: 16 de mayo de 2026

Hora: 15:30

Asunto: DECISIÓN Nº 7 - Asignación de tiempos TC8

Doc. Nº: 01.CD.8

De: Colegio de Comisarios Deportivos

Para: Todos los Participantes

Director de Carrera

Nº páginas: 2

Jefe de Cronometraje

DECISIÓN Nº 7 COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS

Asignación de tiempos a los equipos afectados por la interrupción definitiva del TC8 «HOLA EL PASO (2)»

HECHOS

PRIMERO. — Que durante el desarrollo del TC8 «HOLA EL PASO (2)» del 52º Rally Senderos de La Palma — Trofeo CICAR, celebrado el día 16 de mayo de 2026, se ha producido la salida de carretera del vehículo nº 11 antes de la línea de meta, quedando dicho vehículo obstaculizando la calzada e impidiendo el paso del resto de participantes en condiciones de seguridad.

SEGUNDO. — Que, ante la necesidad de retirar el vehículo accidentado de la traza con la intervención de la grúa intermedia, el Director de Carrera ha ordenado la paralización de la salida del tramo y la posterior interrupción definitiva del mismo, reanudándose el TC tras la retirada del vehículo.

TERCERO. — Que el Director de Carrera ha remitido a este Colegio el Informe nº 5 [Doc. 02.DC.7] de fecha 16 de mayo de 2026, hora 14:35, exponiendo los motivos de la interrupción, la relación nominal de equipos afectados — vehículos nº **10, 17, 14, 35, 27, 24, 20 y 23** — y solicitando expresamente la resolución definitiva de tiempos a dichos participantes, conforme exigen los artículos 9.30 del CCRA-FCA 2026 y 35.16.3 del RD-SCER 2026.

CUARTO. — Que el último vehículo que completó el TC8 con normalidad fue el nº 16, con hora de salida 13:43 y hora de meta 13:47:07, y que el primer vehículo que tomó la salida tras la reanudación fue el nº 42 a las 14:19 horas.

QUINTO. — Que, a efectos del art. 15.4 PPCC-FCA y del art. 35.16.6 RD-SCER, ninguno de los equipos afectados (10, 17, 14, 35, 27, 24, 20 y 23) figura como responsable ni cómplice de la interrupción de carrera.

SEXTO. — Que todos los equipos afectados disponen de tiempo válido cronometrado en la 1ª pasada del mismo trazado (TC5 «HOLA EL PASO»), por lo que existe referencia objetiva y propia de cada participante en el mismo tramo a efectos de aplicación del criterio del Colegio.

DECISIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, este Colegio de Comisarios Deportivos, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los arts. 9.30 del CCRA-FCA 2026 y 35.16.1 y 35.16.3 del RD-SCER 2026, **ACUERDA:**

PRIMERO. — Ratificar la decisión del Director de Carrera de interrumpir definitivamente el TC8 «HOLA EL PASO (2)» por motivos de seguridad, conforme al Informe nº 5 [Doc. 02.DC.7].

SEGUNDO. — Asignar a los vehículos afectados por la interrupción definitiva del TC8 el siguiente tiempo a efectos de clasificación de dicho tramo cronometrado:

Nº Vehículo	Tiempo asignado TC8
10	04:19.0
14	04:18.5
17	04:32.2
20	04:13.6
23	04:28.7
24	04:31.7
27	04:38.8
35	04:21.5

NOTIFICACIÓN Y DERECHO DE RECLAMACIÓN

Contra la presente decisión cabe interponer reclamación ante este Colegio de Comisarios Deportivos en los plazos y forma establecidos en el Código Deportivo Internacional de la FIA y en el Anuario RFEa 2026, mediante escrito acompañado de la caución reglamentaria.

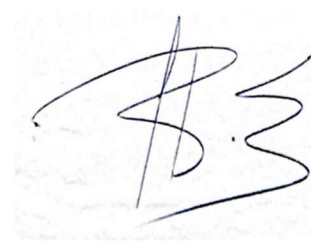
Los Comisarios Deportivos



**D. Juan José Santana
Hernández**
Presidente CC.DD.
Licencia: CD-0524-ESP/C



D. Víctor García Pérez
Comisario Deportivo
Licencia: CD-1263-ESP/C



D. José Ángel Batista Falcón
Comisario Deportivo
Licencia: CD-3736-ESP/C